

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
16 OCT 2019	08:47:18
N° 151-19	LET C.M.

ORDENANZA N° 1821/19
Fontana, 03 de Octubre de 2019.-

Actuación Simple
N° 762
Lec. A
04 OCT 2019
Municipalidad de Fontana
3.50

VISTO:

La Actuación Simple N° 235/19, de fecha 03 de Octubre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita aprobación de incremento del Suplemento Remunerativo No Bonificable creado por Ordenanza N° 1664/18 y actualizado por Ordenanza N° 1711/18, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita aprobación del incremento del suplemento Remunerativo no Bonificable creado por Ordenanza N° 1664/18 y actualizado oportunamente por Ordenanza N° 1711/18, para todas las categorías comprensivo del Personal de Planta Permanente, Personal Contratado de Servicios, Intendente, Concejales, Secretarios del Concejo, Secretarios del Ejecutivo, Personal de Gabinete y Funcionarios del Juzgado de Faltas, por la suma de Pesos Mil Quinientos (\$1.500) a partir de la liquidación de haberes correspondiente al mes de septiembre de 2019 y con más un incremento de Pesos Mil Quinientos (\$1.500) en el mes de octubre.-

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo Actuación Simple N° 237/19, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 30/19, de fecha 03 de Octubre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 30/19.-

POR ELLO:

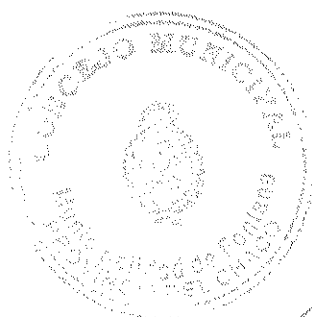
EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1°) APROBAR el incremento del suplemento Remunerativo no Bonificable creado por Ordenanza N° 1664/18 y actualizado oportunamente por Ordenanza N° 1711/18, por la suma de Pesos Mil Quinientos (\$1.500) a partir de la liquidación de haberes correspondiente al mes de septiembre de 2019 y con más un incremento de Pesos Mil Quinientos (\$1.500) en el mes de octubre; para todas las categorías comprensivo del Personal de Planta Permanente, Personal Contratado de Servicios, Intendente, Concejales, Secretarios del Concejo, Secretarios del Ejecutivo, Personal de Gabinete y Funcionarios del Juzgado de Faltas.

ARTICULO 2°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 3°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana